

do gremios baxo las Hglas q. por la ordenanza de tan
 establecidas = Es (como dexo indicado) prohibida la con-
 traccion y venta de los referidos generos a otros q.
 no sean a el Gremio qual terminantemente se mani-
 fiesta en las ordenanzas q. les rije, luego en caso q.
 establecida Fabrica ban a sufrir un perjuicio que
 indudablemente reclamarian, solo dice Toaquina Bo-
 tina q. desea se le conceda el establecim.to de una Fabri-
 ca de Cordelencia, comprendo puede ser de la q. labran
 para su consumo los Alparagateros, y por esta causa
 me refiero a la prohibicion de ellas, pero si no lo es,
 y si de otros no comprendidos en el consumo de aque-
 llos, hera necesario lo especificarse clara y terminante-
 mente, de todo lo qual N. con su alta peneracion
 dispondra lo q. fuere de su superior agrado, debolviendo
 los documentos referentes a la intercedida: Entendido
 el inserto informe por este Ayuntamiento Nueva:
 se tenga por el q. deve dar el Sr. Gobernador para
 cuyos efectos se le tratade en contestacion a su oficio
 de treinta de Diciembre con debolucion de la Instan-
 cia q. le acompañava

Solicitud para
 el oficio de
 Camarero

Vicario las Instancias de Martin Ben, Fran. Ortiz,
 Argandoña, y Cayetano Vidal en la solicitud de q. se les
 confiera el oficio de Camarero por haber fallado D.
 Pedro Gonzalez del Pao q. lo obtenia sucesivamente y me-
 diante a lo demas motivos: Entendido por este Ayuntamiento
 Nueva: que conceptuand urgente el nombram.to de otra
 Persona q. desempeñe dho. oficio, y siendo a proposito p.
 ello Pedro Carrero de esta Veguía, se nombra de dho. cargo
 para dho. interinidad baxo la competente fianza q. deve

CO

